LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1945

PROTOCOLO.— Apruébase el de Régimen de Propiedad Privada y Opción de Nacionalidad, suscrito con el Perú.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase el Protocolo sobre Régimen de Propiedad Privada y Opción de Nacionalidad firmado en la ciudad de Lima el 18 de octubre de 1941 entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú señor doctor Alfredo Solf y Muro y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia señor doctor Eduardo Anze Matienzo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— Tcnl. Pinto.